

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2015-00369**

Atendiendo lo ordenado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO de ésta ciudad en la audiencia del 17 de junio de esta anualidad, mediante la cual declaró la nulidad por indebida notificación al demandado ALEJANDRO SICARD DE LA RANS y como consecuencia de ello, lo tuvo notificado por conducta concluyente, se dispone:

CONTABILIZAR la secretaría, los términos que tiene el demandado ALEJANDRO SICARD DE LA RANS para comparecer al proceso, en la forma indicada en el artículo 91 Ibidem, los cuales comenzarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>55</u>	Hoy <u>10-11-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	